



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 3212

ARMENIA, 08 DE MAYO DE 2026

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETOS NÚMEROS 121, 122, 123 DE 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

(Pág. 2-8)

## **DECRETO NÚMERO 120 DE 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE CELADOR DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 9-10)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 121 DE 2026

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

#### CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA. en razón a que la funcionaria Luz Amparo Llano Londoño quien era titular del cargo presento renuncia por pensión.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

*Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"*

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Título Profesional en ciencias de la Educación del Núcleo Básico del Conocimiento en Educación
- Título profesional en ciencias Sociales y Humanas en el Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho, Trabajo Social o áreas afines.



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **121** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

- Título Profesional en ciencias Económicas, Administrativas y Contables del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración Pública o en disciplinas académicas afines con el cargo
- Tarjeta profesional vigente conforme a la Ley.
- No requiere experiencia.

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Tulio Enrique Benitez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 94387680, titular del empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03 C.A.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".* Cursiva nuestra.

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Tulio Enrique Benitez Ortiz titular del empleo Agente de Tránsito Código 340 Grado 03 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA:



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 121 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

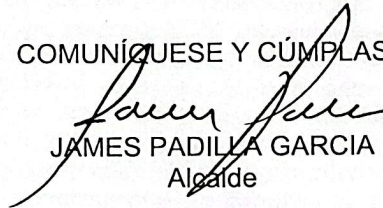
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo al funcionario público Tulio Enrique Benitez Ortiz, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 94.387.680 de Bolívar, titular del cargo Agente de Tránsito Código 340 Grado 03 CA, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA. (Vacante Definitiva), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Tulio Enrique Benitez Ortiz.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los 08 MAY 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*  
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Director DAFI  
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho  
Revisó: VB Despacho



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 122 DE 2026

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA. en razón a que la funcionaria Diana Marcela Giraldo Cruz quien ocupaba el cargo en provisionalidad presentó renuncia.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

*Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"*

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

Título profesional en área de conocimiento en ciencias sociales y humanas: Núcleo básico de conocimiento en Derecho

Tarjeta profesional vigente conforme lo disponga la Ley.

-No requiere experiencia.

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Liseth Emilse Mosquera Marín



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **122** DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".* Cursiva nuestra.

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Liseth Emilse Mosquera Marín titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Liseth Emilse Mosquera Marín, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.945.812 de Armenia, titular del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CA, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA. (Vacante Definitiva), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

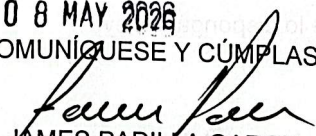
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Liseth Emilse Mosquera Marín.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los

**08 MAY 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*  
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Director DAFI  
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Meneada, Asesor Despacho  
Revisó: VB Despacho *[Firma]*



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 123 DE 2026

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

#### CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Profesional Especializado Area de la Salud Código 242 Grado 07 CA. en razón a que la funcionaria Yessi Caterine Alape quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 artículo 24 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Especializado Area de la Salud Código 242 Grado 07 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

#### Título en Derecho

Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada en el sector salud.

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Diana Patricia Loaiza Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51904721, quien es titular el empleo Profesional Universitario Área de la Salud Código 237 Grado 02 CA.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".* Cursiva nuestra.



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 123 DE 2026

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Diana Patricia Loaiza Sánchez, titular del empleo Profesional Universitario Area de la Salud Código 237 Grado 02 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

#### DECRETA

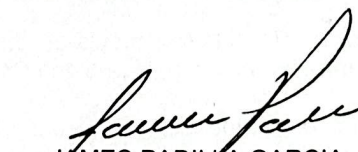
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Diana Patricia Loaiza Sánchez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.904.721 de Bogotá., titular del cargo Profesional Universitario Area de la Salud Código 237 Grado 02 CA, en el empleo denominado Profesional Especializado Area de la Salud Código 242 Grado 07 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Diana Patricia Loaiza Sánchez.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 08 MAY 2026

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*  
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI  
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho  
Revisó: VB Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031  
26/02/2025. V2

DECRETO Número 120 de 08 MAY 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE CELADOR DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2° del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: "... *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*".

Que mediante resolución 627 del 27 de febrero de 2026, se aceptó la renuncia irrevocable, al señor DELIO NARANJO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.533.079, quien se desempeñaba en el cargo de celador, Código 477, Grado 6 en la Institución Educativa INEM "José Celestino Mutis".

Que por tratarse del cargo de celador el cual no tiene cargos de otras denominaciones en el nivel inferior, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, no se requiere realizar estudio de verificación, por lo cual se considera procedente que se disponga su nombramiento o provisión de manera directa; en consecuencia, se proveerá mediante nombramiento provisional.

Que el señor ALEXIS ABADÍA BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.800.559 cumple con los requisitos exigidos en la resolución No. 341 de 2015 (Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría de Educación), para desempeñar el cargo de celador, código 477, grado 6 de la planta de cargos del nivel Administrativo del sector educativo del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad al señor ALEXIS ABADÍA BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.800.559, en el cargo celador, Código 477, Grado 6 de la planta de cargos del Nivel Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio el señor ALEXIS ABADÍA BERMÚDEZ, desempeñará sus funciones en la Institución Educativa INEM "José Celestino Mutis" del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor ALEXIS ABADÍA BERMÚDEZ deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

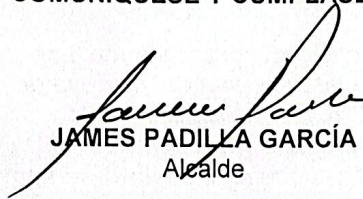
DECRETO Número 120 de 08 MAY 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE CELADOR DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida de el servidor público y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío, a los 08 MAY 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde

Elaboró: Gloria Marín Montealegre, Contratista Educación  
Revisó: Ilda Milena Arango Rodríguez - Líder Área Administrativa  
Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder Área Asuntos Legales y Públicos  
Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación Municipal de Armenia  
José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo. Despacho Alcalde